PROCESO ELECTORAL 2026
FEDERACIÓN CANARIA DE BEISBOL Y SOFBOL

ASUNTO:
ENVÍO DE LA CONVOCATORIA A PERIODICO/S DE CANARIAS CON DIFUSIÓN MAYORITARIA EN CADA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL OBJETO DE LA CONVOCATORIA (art. 8.3).

FEDERACIÓN CANARIA DE BEISBOL Y SOFBOL

CONVOCATORIA DE ELECCIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Federación Canaria de Béisbol y Sofbol y de la normativa aplicable, con fecha de hoy, vengo a convocar elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de la Federación Canaria de Béisbol y Sofbol.

En aplicación de la normativa vigente, a partir de esta fecha la Asamblea General queda disuelta, y la Presidencia y Junta de Gobierno de la Federación pasan a estar en funciones, hasta la finalización del proceso electoral y toma de posesión de los nuevos miembros de dichos órganos federativos.

El Reglamento Electoral, Calendario Electoral, Censo Electoral Provisional y Tabla de Distribución Provisional **figuran expuestos** en los tablones de anuncios de esta Federación, en la sede social en Santa Cruz de Tenerife situada en la calle Puerta Canseco 49 2º - 4, así como en los tablones de anuncios de la Dirección General de Deportes en Las Palmas de Gran Canaria, de la Dirección Territorial de Cultura y Deportes en Santa Cruz de Tenerife y en la página web oficial de la Federación en www.fbscanarias.com y en la página web de la Dirección General de Deportes *www.deportecanario.com*

En Santa Cruz de Tenerife, a 06 de noviembre del 2026.

D. Jacobo Garrido de la Cruz
PRESIDENTE/A EN FUNCIONES DE LA
FEDERACIÓN CANARIA DE BEISBOL Y SOFBOL

*OBSERVACIONES:

-Desde la Federación deberá enviarse a un diario/s de Canarias con difusión mayoritaria en cada circunscripción electoral objeto de la convocatoria (art. 8.3), es decir, en cada una de las islas en las que exista actividad federada oficial de ámbito insular (art.7.1)
-Debe enviarse con antelación suficiente porque la convocatoria debe publicarse en el periódico/s el mismo día de la convocatoria, es decir, el día que corresponda conforme al calendario electoral.
-Tras su publicación, es conveniente recortar las páginas de los periódicos en papel donde aparezca publicada la convocatoria y guardarla en el expediente del proceso electoral.
-Este anuncio es obligatorio para todas las Federaciones y el coste de la publicación podrá justificarse como gasto de la subvención.